GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2023
"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE VALLEMI Y EL CIP VILLETA" - PLURIANUAL
I.D. N°429.040

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 /2023

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 17 DE OCTUBRE DE 2023

Exp 0902

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA" ID N° 429.040" -PLURIANUAL,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 28 de agosto de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 33/2023
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 30/2023
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 429.040

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el **Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas",** segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".* El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE -PLURIANUAL**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial (Gs.) (IVA Incluido)
SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA					
LOTE N°1 - Solped N° 10002003 FÁBRICA VALLEMI					
1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA VALLEMI** **Detalles de los trabajos a realizar**	8	Meses	176.823.548	1.414.588.384

	Contratación de servicio de mano de obra para mantenimiento general de la Planta Vallemi, incluyendo reparación y/o mantenimiento de captadores de polvo: revisión interna y externa del captador, limpieza de mangas filtrantes, sustitución parcial o total de mangas averiadas, reparación de soportes, carcazas y otros componentes mecánicos, cambio de turbinas y/o motores eléctricos, verificación y ajuste del sistema de inyección de aire, verificación y ajuste de electroválvulas, control de marcha eficiente de cada captador, entre otros trabajos conforme vaya surgiendo necesidades. **Cantidad de personales** El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos, de una cantidad mínima de 40 (cuarenta) personales competentes e idóneos para las áreas de Producción, Mantenimiento, Minas, Control de Calidad, Seguridad Industrial y Dirección de Fabrica de la Planta Fabril de Vallemí. **Distribución del Personal:** -Ayudante Operador (10 personales) -Ayudante de Mantenimiento (8 personales) -Ingeniero para el área eléctrica (2 personales) -Operador de Transporte (10 personales) -Ayudante de Laboratorio (2 personales) -Ayudante de Seguridad (2 personales) -Ayudante de Servicios Generales (6 personales) **El proveedor deberá garantizar, a sus colaboradores, el pago del salario mínimo legal vigente en actividades diversas no especificadas (categoría mensualero)** La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la convocante y el personal contratado por la empresa adjudicada. El proveedor deberá dotar de uniformes, elementos básicos de trabajo y de seguridad (epi) a cada personal, objeto del presente proceso, que se detalla a continuación: **Por única vez** 1 (uno) pantalones Jeans azul marino (corte clásico). 1 (uno) Camisa en tejido sarga pesada 100% color gris, algodón 8 Oz, mangas largas con botones de pasta al tono para ajustar. La manga debe tener de forma interna una tirilla para doblar en ¾ cierre frontal con botones, dos bolsillos en el pecho con tapa y bordado logo de la INC en el lado izquierdo del mismo, en la espalda en la altura del hombro debe llevar cinta reflectiva de 5 cm bicolor amarillo flúor con gris en el centro, costura reforzada de alta calidad. 1 (uno) Casco de seguridad sencillo con rosca ajustable. 1 (un) par de zapatones con punta de acero, caño corto, con cordón, tobillo acolchonado, resistente al ácido y al aceite. **Según necesidad** - 200 unidades (cantidad mínima) de Tapa bocas PFF2 desechable con filtro, confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno, capa media de fibras sintéticas estructurales, capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electroestático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajustes sobre el septo nasal con almohadilla. -100 pares (cantidad mínima) de Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad, debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/triple reforzada estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso, con diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. -40 unidades (cantidad mínima) de Delantal de cuero -30 unidades (cantidad mínima) de Careta de soldadura Los responsables de Seguridad Industrial de la INC verificarán que				

los mismos se encuentren en condiciones aptas para su uso

Días de Trabajo:

Lunes a viernes, 8 horas (horario diurno) totalizando 40 horas semanales, y se llevará a cabo conforme a las necesidades de la fábrica para lo cual se emitirá una orden de servicio, en el cual se indicará la fecha y la hora para el inicio del mismo. Dicha orden será notificada como mínimo 12 horas antes del horario estipulado para el inicio del servicio.

Obs.: en caso de ausencia se podrá compensar las horas en el mes previa autorización del director.

-Los personales de este servicio deberán regirse por los departamentos donde estén afectados.

Los equipos y horarios de trabajo serán designados por el Director de Fábrica, pudiendo variar los mismos según necesidad.

La supervisión y control de los trabajos estarán bajo el control de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica.

Duración

8 meses

Documentos

El proveedor deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato, la nómina de personales propuestos a la I.N.C., debiendo realizar el proceso de selección de manera conjunta con la Dirección de Fábrica, con las siguientes documentaciones:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada personal
- Certificado de antecedentes policiales y judiciales de cada personal

Reemplazo del personal

El proveedor no podrá reemplazar al personal seleccionado, salvo por renuncia del mismo, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas desde la presentación del pedido. En caso de que el personal propuesto por la contratista no recibe la aprobación de la convocante, no se aplicará multa mientras esté pendiente de aprobación.

Multas/Descuentos

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Equipos de Protección Personal: En caso de que no se proveyesen los equipos de protección personal (Cascos de seguridad, tapa bocas, guantes de cuero, zapatones) la multa será de dos (2) jornales.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

e) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales

	y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso. f) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes. Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.				
	LOTE N°2 - Solped N° 10002065 CIP VILLETA				
2	**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL CIP VILLETA** **Detalles de los trabajos a realizar** - Contratación de servicio de mano de obra para mantenimiento general de la Planta Villeta, con el objeto de asistir en la línea de fabricación de cemento y garantizar el buen funcionamiento de las máquinas y equipos, entre otros trabajos conforme vaya surgiendo necesidades. **Cantidad de personales** El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos, de una cantidad mínima de 8 (ocho) personales competentes e idóneos para las áreas de Producción y Mantenimiento de la Planta Fabril de Villeta. **Distribución del Personal:** -Ayudante Molinero (2 personales) -Operador de Pala Mecánica (2 personales) -Engrasador (1 personal) -Automotor (1 personal) -Instrumentación (1 personal) -Operador de Producción (1 personal) **El proveedor deberá garantizar, a sus colaboradores, el pago del salario mínimo legal vigente en actividades diversas no especificadas (categoría mensualero)** La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la convocante y el personal contratado por la empresa adjudicada. El proveedor deberá dotar de uniformes, elementos básicos de trabajo y de seguridad (EPI) a cada personal, objeto del presente proceso, que se detalla a continuación: **Por única vez** 1 (uno) pantalones Jeans azul marino (corte clásico). 1 (uno) Camisa en tejido sarga pesada 100% color gris, algodón 8 Oz, mangas largas con botones de pasta al tono para ajustar. La manga debe tener de forma interna una tirilla para doblar en ¾ cierre frontal con botones, dos bolsillos en el pecho con tapa y bordado logo de la INC en el lado izquierdo del mismo, en la espalda en la altura del hombro debe llevar cinta reflectiva de 5 cm bicolor amarillo flúor con gris en el centro, costura reforzada de alta calidad. 1 (uno) Casco de seguridad sencillo con rosca ajustable. 1 (un) par de zapatones con punta de acero, caño corto, con cordón, tobillo acolchonado, resistente al ácido y al aceite. **Según necesidad:** - 100 unidades (cantidad mínima) de Tapa bocas PFF2 desechable con filtro, confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno, capa media de fibras sintéticas estructurales, capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electroestático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajustes sobre el septo nasal con almohadilla. -30 pares (cantidad mínima) de Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad, debe contar además con refuerzos del	8	Meses	46.941.189	375.529.512

	mismo material de construcción en la parte palmar, doble/triple reforzada estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso, con diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. -10 unidades (cantidad mínima) de Delantal de cuero -10 unidades (cantidad mínima) de Careta de soldadura Los responsables de Seguridad Industrial de la INC verificarán que los mismos se encuentren en condiciones aptas para su uso **Días de Trabajo** **Lunes a viernes, 8 horas (horario diurno) totalizando 40 horas semanales** y se llevará a cabo conforme a las necesidades de la fábrica para lo cual se emitirá una orden de servicio, en el cual se indicará la fecha y la hora para el inicio del mismo. Dicha orden será notificada como mínimo 12 horas antes del horario estipulado para el inicio del servicio. - Obs.: en caso de ausencia se podrá compensar las horas en el mes previa autorización del director. -Los personales de este servicio deberán regirse por los departamentos donde estén afectados. Los equipos y horarios de trabajo serán designados por el Director de Fábrica, pudiendo variar los mismos según necesidad. La supervisión y control de los trabajos estarán bajo el control de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica. **Duración** 8 meses **Documentos** El proveedor deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato, la nómina de personales propuestos a la I.N.C., debiendo realizar el proceso de selección de manera conjunta con la Dirección de Fábrica, con las siguientes documentaciones: • Fotocopia de Cédula de Identidad de cada personal • Certificado de antecedentes policiales y judiciales de cada personal **Reemplazo del personal** El proveedor no podrá reemplazar al personal seleccionado, salvo por renuncia del mismo, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas desde la presentación del pedido. En caso de que el personal propuesto por la contratista no recibe la aprobación de la convocante, no se aplicará multa mientras esté pendiente de aprobación. **Multas/Descuentos** La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento. a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo. b) Equipos de Protección Personal: En caso de que no se proveyesen los equipos de protección personal (Cascos de seguridad, tapa bocas, guantes de cuero, zapatones) la multa será de dos (2) jornales. c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales. d) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar				

	solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso. e) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso. f) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes. Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.				
OBSERVACIONES: La Industria Nacional de Cemento no es responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada, con sus empleados, sin embargo, podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, verificación del incumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios laborales, vestuarios, equipos de seguridad laboral, etc), pudiendo denunciar antes los organismos correspondientes en caso de incumplimiento.					

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	APFG S.A.	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
Formulario de Oferta – Lista de Precios	Cumple	Cumple (Lote 1) No Cumple (Lote2) *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/ física	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple
Documento de Identidad	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple
Constancia de RUC	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple

* La firma **KAAVOTY SERVICIOS INTERGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** presenta una discrepancia entre los datos consignados en el acta de sesión pública y la planilla de lista de precio de la oferta física, *específicamente en lo correspondiente al precio total del lote 2, siendo consignada en dicha planilla el precio total de G. 374.800.000 y en el lance final del Acta de Sesión Publica Virtual N° 429.040 el precio total de G. 374.900.000;* y conforme a lo que estipula la **Resolución DNCP N° 1399/2020 en su Artículo 55. Llenado de la lista de precios:** *"Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio*

final de la competencia electrónica…". **Artículo 56. Omisión y discrepancia de datos:** *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta". "Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta…".*

Renglón del llamado Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de la Fábrica Vallemi y el CIP Villeta con ID: 429046

LOTE NRO: 1

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA VALLEMI. Contrato Abierto: No. Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-067	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA VALLEMI	Mes	EVENTO	8	176.818.750	1.414.550.000
Precio Total							1.414.550.000

LOTE NRO: 2

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL CIP VILLETA. Contrato Abierto: No. Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-067	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL CIP VILLETA	Mes	EVENTO	8	46.850.000	374.800.000
Precio Total							374.800.000

kaavoty RUC:

Firma

Nombre: Carlos Rubén Oviedo Centurión

En calidad de: Propietario

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Listado General de todas las Ofertas

Carlos Ruben Oviedo Centurion - 853166-8	400.000.000	25-08-2023	09:04:52.020	Propuesta
		Código Verificador:	fc988037ae7c32e868fd582161bae248	
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. - 80024209-2	431.858.880	25-08-2023	09:04:52.021	Propuesta
		Código Verificador:	e591156f090ade7e3016de9cce88e246	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA VALLEMI

Oferente	Mejor Precio
APFG S.A. - 80095643-5	1.414.549.000
Carlos Ruben Oviedo Centurion - 853166-8	1.414.550.000
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. - 80024209-2	1.568.141.120

2 - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL CIP VILLETA

Oferente	Mejor Precio
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. - 80024209-2	374.890.000
Carlos Ruben Oviedo Centurion - 853166-8	374.900.000
APFG S.A. - 80095643-5	379.284.808

Por lo tanto, al no cumplir con dicho requisito sustancial, la oferta de la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN,** fue **DESCALIFICADA EN EL LOTE N° 2.-**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **APFG S.A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH,** en la cual se constató que los miembros Diego Cáceres C.I. N° 4.486.848, de la Firma APFG S.A.; Denisse Vera C.I. N° 4.025.140, de la Firma APFG S.A.; Carlos Oviedo C.I. N° 853.166, de la Firma APFG S.A.; Karina Rodríguez C.I. N° 1.464.021, de la Firma Grupo San Alfredo S.R.L.; Fabricio Galeano C.I. N° 5.076.954, de la Firma Grupo San Alfredo S.R.L.; y Miguel Galeano C.I. N° 3.206.032, de la firma Grupo San Alfredo S.R.L., no registran antecedentes como funcionarios públicos, en cuanto a Manuela Torres C.I. N° 372.879, de la firma APFG S.A.; sí registra antecedente como funcionario público pero en periodo anterior a la fecha de apertura del presente proceso, específicamente en el año 2.003, **no constando datos actuales que impidan la contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA VALLEMI Y EL CIP VILLETA									
Lote N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	APFG S. A.		KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION		GRUPO SAN ALFREDO S. R. L.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de Planta Vallemi	8	Mes	176.818.625	1.414.549.000	176.818.750	1.414.550.000	196.017.640	1.568.141.120
2	Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento del CIP Villeta	8	Mes	47.410.601	379.284.808	NO CUMPLE		46.861.250	374.890.000